



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Informativa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2023-MDJLO/A

José Leonardo Ortiz, 16 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ.

VISTO

El Informe Legal N° 094-2023-MDJLO/GAJ del 16.02.2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 035-2023-MDJLO/GPP del 10.02.2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorandum N° 035-2023-MDJLO/GAYF del 25.01.2023, Informe N° 011-2023-MDJLO/SGT del 18.01.2023, y; (Reg. 160-16.02.2023)

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 194° de la de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°376-2022-MDJLO/A, de fecha 30 de diciembre de 2022, fue promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura, por la suma de S/ 89, 421,859.00 (Ochenta y nueve Millones cuatrocientos veintidós mil ochocientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que "Conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N. ° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N. ° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2023, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, precisa que la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan.

Que, a través del Comunicado N° 002-2023-EF/50.01, (del 18-01-2023), se precisa que: a efectos de facilitar la trazabilidad de los recursos que provienen o que son destinados a los fines del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES, se comunica a los Pliegos las pautas para la incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2022, provenientes de dichos recursos: • Las resoluciones que aprueban la incorporación de los saldos de balance, deben incluir única y exclusivamente las incorporaciones que correspondan a recursos provenientes del FONDES. • Las resoluciones deben precisar si las intervenciones materia de financiamiento fueron priorizadas por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios o por la Comisión Multisectorial del FONDES, creada mediante Ley N° 30458 y Decreto Supremo N° 132-2017-EF. Asimismo, se debe indicar la norma legal (Decreto Supremo ó Ley) mediante la que se autorizó los citados recursos. • Las incorporaciones deben ser por la totalidad del saldo de la Asignación Financiera disponible en la Cuenta Única del Tesoro Público, que sustente el referido saldo de balance. • Copia de las Resoluciones, Notas de Modificación Presupuestaria que aprueban la incorporación de los saldos y reporte de la Cuenta Única del Tesoro Público, deben ser remitidas por correo electrónico a los sectoristas de la Dirección General de Presupuesto Público, según corresponda, para su revisión y posterior registro en el SIAF-SP a fin de que los pliegos puedan realizar la vinculación respectiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, según el INFORME N° 011-2023- MDJLO/SGT, de fecha 26 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite el reporte de la Cuenta Única – CUT- de Tesoro Público e informa los saldos de Balance en el rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del Programa de la Reconstrucción con cambios por la suma total de S/322, 333.37 Soles, de los siguientes proyectos de inversión:

PROYECTO DE INVERSION	Saldo de Balance
2500610 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 10826 CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE- DISTRITO DE JOSE LEONARDO	258,990.00
2536003 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1 - 1210 AV. JOSE BALTA DESDE AV. AUGUSTO B. LEGUIA HASTA AV. CHICLAYO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	63,344.00
	322,334.00

Que, mediante Memorándum N° 010-2023-MDJLO/GAYF, de fecha 26 de enero 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, hace llegar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el saldo de balance del rubro 19: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del Programa de la Reconstrucción con cambios por la suma total de S/322, 333.37 Soles.

Que, con INFORME N° 035-2023-MDJLO/GPP, de fecha 09 de febrero de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que con la finalidad de continuar con la ejecución de los proyectos mencionados en los párrafos precedentes; es que se resulta viable realizar la incorporación por la suma de S/332, 334.00 (Trescientos treinta y dos mil trescientos treinta y cuatro y 00/100 soles) de acuerdo a los saldos que registra la Cuenta única de Tesoro – (CUT), en el marco de la Reconstrucción con cambios, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, salvo mejor parecer, conforme a lo estipulado en el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público que deroga la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, con el siguiente detalle:

Tabla N° 01: DETALLE DE SALDOS DE BALANCE –FONDES.

Dispositivo Legal 2022	Proyecto	Asignación Financiera 2022	Devengado 2022	Saldo de Balance
D.S. N° 156-2022-EF (TP - ROOC)	2500610 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 10826 CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE- DISTRITO DE JOSE LEONARDO	894,404.00	894,404.00	258,990.00
D.S. N° 113-2022-EF ART. 1.2	2536003 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1 - 1210 AV. JOSE BALTA DESDE AV. AUGUSTO B. LEGUIA HASTA AV. CHICLAYO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	2,571,432.00	2,571,432.00	63,344.00
TOTAL				322,334.00

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

1.1 **PROMÚLGASE EL CRÉDITO SUPLEMENTARIO** en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 322, 334.00 (TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
Fuente de Financiamiento	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Genérica de Ingreso	: 1.9. Saldos de Balance
Específica del ingreso	: 1.9. 1 1. 1 1 Saldos de Balance
Sub Total	: 322, 334.00
TOTAL, INGRESOS	322, 334.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301216 Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
Categoría Presupuestal	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR
Producto/Proyecto	: 2500610 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 10826 CARLOS CASTAÑEDA IPARRAGUIRRE- DISTRITO DE JOSE LEONARDO
Actividad	: 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
Fuente de Financiamiento	: 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos Inversión
Tipo de Transacción	: 5. Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros
Sub Total	: 258, 990.00
Categoría Presupuestal	: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
Producto/Proyecto	: 2536003 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1 - 1210 AV. JOSE BALTA DESDE AV. AUGUSTO B. LEGUIA HASTA AV. CHICLAYO, DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUE
Actividad	: 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
Fuente de Financiamiento	: 03. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro de Financiamiento	: 19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Categoría de Gasto	: 6. Gastos Inversión
Tipo de Transacción	: 5. Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.6. Adquisición de activos no financieros
Sub Total	: 63, 344.00
TOTAL, EGRESOS	322, 334.00

1.2 El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Su genérica y Específica del Ingreso por la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2. CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Distribución:
-Alcaldía
-G.M.
-G.A.Y.F
-GPYP
-SGIYTI
-ERS/ism



Municipalidad Distrital de José L. Ortiz

Dng. Elber Requena Sánchez
ALCALDE